

40

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODECMA N 384-2009-LAMBAYEQUE

Lima, veintiséis de junio de dos mil doce.-

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Luis Javiel Cherres contra la resolución número cincuenta y dos, de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por la cual se declaró improcedente la excepción de caducidad deducida por el impugnante y le impuso medida disciplinaria de dos meses sin goce de haberes, en su actuación como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Monsefú, Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Oído el informe oral.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial atribuye al juez Jorge Luis Javiel Cherres incumplimiento de deberes y grave conducta irregular, por lo que para mejor resolver resulta necesario el acopio de información relevante que generen convicción respecto a esos cargos.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 524-2012 de la trigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Solicitar informe a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque respecto al movimiento de expedientes a la fecha que se suscitaron los hechos materia de la investigación seguida al doctor Jorge Luis Javiel Cherres, en su actuación como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Monsefú, Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Artículo Segundo.- Oficiar a la Relatora de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que informe sobre el estado en que se encuentra el Recurso de Nulidad número tres mil ciento cincuentinueve guión dos mil once.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.A.M.C./F.R.P.